

Alcance 2



Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
				Código: H02-F-01 julio 23/2013 PAGINA: 1 DE 1 2				
<p>por descuido o falta de control, los contratos no estaban debidamente organizados por expedientes, y la documentación que soporta a la contratación no está archivada cronológicamente. Violando así lo contemplado en el artículo 4 acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014. Que a la letra dice: "obligatoriedad de la organización de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las unidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivos con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimientos, teniendo en cuenta los principios de ordenancia, orden original e integridad. Así como a conformar las unidades documentales simples en caso de documentos del mismo tipo documental. Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 1.</p>	<p>Organizar los contratos siguiendo lo establecido al artículo 4, acuerdo 003 del 14 de marzo de 2014; con toda su documentación soporte y demás requisitos legales, en orden cronológico y lógico.</p>	<p>Administrativa y financiera</p>	<p>Tatiana Romero</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>31/03/2016</p>	<p>Contratos organizados según el acuerdo 003 de 14/03/2014(Art 4)</p>	<p>100%</p>	
<p>La EDUCATIVA ANA MARIA VELEZ, no existe un Plan Estratégico donde se establezca las necesidades, basado en una verdadera encuesta, donde se evalúe la prestación de los servicios, equipos, programas y otros elementos; en la administración de la seguridad de TICS, estabilidad, confidencial y integridad de la información. LA I.E no cuenta con procedimientos específicos que permitan gestionar de forma efectiva los datos, ni para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad, integridad y seguridad. Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 2.</p>	<p>Encuestar con una debida ficha técnica, que permita establecer las necesidades en prestación de los servicios, equipos, programas y otros elementos; en cuanto a la administración de la seguridad de TICS, estabilidad, confidencial y estructura de la información.</p>	<p>Tecnología e Informática</p>	<p>Miguel Angel Diaz, Margoth Santos, Jazmin</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>31/03/2016</p>	<p>Encuesta con ficha técnica, para establecer las necesidades en prestación de los servicios, equipos, programas y otros elementos; en cuanto a la administración de la seguridad de TICS, estabilidad, confidencial y estructura de la información.</p>	<p>100%</p>	
<p>Elaborar un procedimiento específico que permita gestionar de forma efectiva los datos, para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad, integridad y seguridad.</p>	<p>Elaborar un procedimiento específico que permita gestionar de forma efectiva los datos, para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad, integridad y seguridad.</p>	<p>Tecnología e Informática</p>	<p>Barros Miguel Angel Diaz, Margoth Santos, Jazmin</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>31/03/2016</p>	<p>Procedimiento específica para la gestión efectiva los datos, para mantener un inventario de medios almacenados y archivados para asegurar su usabilidad, integridad y seguridad</p>	<p>100%</p>	

Miguel Barros

A/C1314

<p>Se observó que el Plan de Acción, no está de acorde a lo que estipula la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo donde señala que los planes de acción de las entidades territoriales deben estar conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo, y metodológicamente el plan debe componerse por dos grandes componentes, los cuales se subdividen en factores que, a su vez, permiten evaluar si su formulación se ajusta a los requerimientos de la gestión estratégica del sector en: Estructura, evaluabilidad y coherencia, en el que se busca establecer si el plan tiene una estructura definida, si es evaluable, si cuenta con los recursos financieros para su ejecución y tiene un componente de seguimiento y evaluación. Y articulación con la política Departamental y Distrital, en el que se determina su pertinencia con los lineamientos nacionales en materia de educación. Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 3.</p>	<p>Armonizar el plan de acción en la Institución Educativa de acuerdo a lo que estipula la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y articulación con la política Departamental y Distrital, en el que se determina su pertinencia con los lineamientos nacionales en materia de educación.</p>	<p>Coordinación académica</p>	<p>Rutely Simarra, Dunys del Toro, Rasinis Morales, José Ortiz Gaviria, Juan David Ortega Gamarra, Miguel Díaz Cabrales, Hernando Samudio Jiménez, Gilberto Torres Cassiani.</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>31/03/2016</p>	<p>Plan de acción armonizado de acuerdo a lo que estipula la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y articulación con la política Departamental y Distrital, en el que se determina su pertinencia con los lineamientos nacionales en materia de educación.</p>	<p>100%</p>
<p>Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO</p>							
<p>Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO</p>							
<p>Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL</p>							
<p>dic-15</p>							
<p>dic-15</p>							
<p>dic-15</p>							

N: CANDELARIA HERNANDEZ
 C: ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS
 D: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA



Reborn